

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional»

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos:	100
Dependencia:	DESPACHO DEL MINISTRO
Cargo del Jefe Inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA FUNCIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO
III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Implementar bajo el rol de formador, la Ruta de Formación y Acompañamiento del Programa Todos Aprender a nivel de los Establecimientos Educativos y Secretarías de Educación que les sean asignados, en articulación con los tutores del Programa que le correspondan.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en el diseño de la Ruta de Formación y Acompañamiento del Programa Todos Aprender, en los niveles de educación preescolar, básica y media, de acuerdo con su competencia.
2. Participar en la formación de los tutores involucrados en los procesos de formación de educadores, de manera integral y pertinente de acuerdo con las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Implementar la Ruta de Formación y Acompañamiento a los Establecimientos Educativos y las Secretarías de Educación asignados, siendo el enlace de los tutores y educadores con los diferentes actores del Programa Todos a Aprender, en los niveles de educación preescolar, básica y media.
4. Apoyar el diseño de la estrategia de evaluación del programa de formación de tutores y la evaluación formativa y de impacto en el desempeño de los mismos con instrumentos e indicadores de proceso y resultado.
5. Acompañar, hacer seguimiento y evaluación a la gestión de los tutores en el marco del Programa Todos a Aprender, documentando el proceso con informes cuantitativos y cualitativos que permitan realimentar los procesos al interior del mismo.
6. Apoyar a los tutores en el uso y apropiación pedagógica de tecnologías de la información y comunicación, así como de los ambientes de aprendizaje, virtuales y presenciales.
7. Formular estrategias específicas de acompañamiento situado, fortaleciendo las competencias de los docentes, promoviendo comunidades de aprendizaje para el estudio y mejoramiento de las prácticas de aula en los niveles de educación preescolar, básica y media, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las áreas y competencias que focalice el Programa Todos Aprender.
8. Generar canales de comunicación efectivos que garanticen un diálogo fluido y enriquecido con los tutores y educadores.
9. Formular y proponer estrategias, acciones preventivas, correctivas y de mejora que faciliten el cumplimiento de los objetivos del Programa.
10. Participar en las mesas de trabajo y reuniones que requiera el Programa Todos a Aprender.
11. Elaborar informes y atender requerimientos de información sobre la implementación de la Ruta de Formación y Acompañamiento solicitados por actores internos y externos del Programa Todos Aprender.
12. Mantener actualizados los sistemas de información del Programa Todos a Aprender, en los asuntos de su competencia.

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional»

13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.		
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
Manejo de Sistemas de información Dominio del idioma inglés en nivel B1 Conocimientos en nuevos enfoques educativos Conocimiento y comprensión de los documentos de referencia educativos nacionales en los niveles de educación, preescolar, básica y media. Pedagogía y didáctica en las áreas de conocimiento focalizadas por el Programa. Formación de Formadores.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 815 DE 2018	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 815 DE 2018	ESPECÍFICAS
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.	Capacidad de análisis. Capacidad de gestión.
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en: Educación, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüísticas y afines, Matemáticas, Estadísticas y afines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley		Treinta y cuatro meses (34) meses de experiencia profesional relacionada y/o experiencia docente.

POSICIONES EN LA PLANTA DE CARGOS TEMPORALES

1265; 1293; 1273; 1211; 1230; 1264; 1270; 1237; 1207; 1216; 1280; 1272; 1257; 1277; 1225; 1275; 1219; 1226; 1282; 1221; 1232; 1292; 1215; 1253; 1287; 1286; 1284; 1278; 1222; 1258; 1245; 1198; 1197; 1266; 1261; 1294; 1214; 1229; 1239; 1250; 1254; 1291; 1212; 1238; 1274; 1234; 1242; 1210; 1271; 1246; 1200; 1249; 1262; 1218; 1281; 1196; 1202; 1233; 1255; 1243; 1240; 1259; 1267; 1203; 1283; 1228; 1236; 1279; 1295; 1223; 1248; 1269; 1268; 1235; 1290; 1208; 1220; 1217; 1231; 1256; 1213; 1201; 1209; 1252; 1289; 1206; 1204; 1288; 1276; 1263; 1224; 1199; 1205; 1241; 1244; 1251; 1227; 1247; 1260; 1285.

ARTÍCULO 2º Comunicación. La Subdirección de Talento Humano comunicará a cada servidor las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo al momento de la posesión, cuando implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 3º Modificaciones. El Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo adoptará cualquier modificación o adición necesaria para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales.